

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 16 de septiembre de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla). Ejercicio 2015.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 17 de julio de 2019,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla), correspondiente al ejercicio 2015.

Sevilla, 16 de septiembre de 2019.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla).
Ejercicio 2015

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 17 de julio de 2019, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla), correspondiente al ejercicio 2015.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
2. RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL
3. RESPONSABILIDADES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA
4. CONCLUSIONES SOBRE LA REVISIÓN FINANCIERA
5. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD
 - 5.1. Fundamento de la opinión sobre cumplimiento de legalidad con salvedades
 - 5.2. Opinión sobre cumplimiento de legalidad con salvedades
6. OTROS ASUNTOS U OBSERVACIONES QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN Y A LAS CONCLUSIONES
7. RECOMENDACIONES
8. APÉNDICES
9. ANEXOS
 - 9.1. Liquidación del presupuesto 2015
 - 9.2. Balance de Situación
 - 9.3. Remanente de tesorería
 - 9.4. Cuenta de resultado económico-patrimonial
 - 9.5. Marco normativo

ABREVIATURAS Y SIGLAS

BEP	Bases de Ejecución del Presupuesto
BOP	Boletín Oficial de la Provincia
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
EBEP	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
GPF-OCEX	Guías prácticas de fiscalización de los OCEX
ICL	Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Norma de Contabilidad Local
ISSAI-ES	Adaptación de la Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores
OAL	Organismo Autónomo Local
REC	Reconocimiento Extrajudicial de Créditos
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
RT	Remanente de Tesorería
TRLRHL	R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
€	Euros

1. INTRODUCCIÓN

- 1 La Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA), en virtud de lo dispuesto en su Ley de creación y conforme a su Plan de Actuaciones de 2016, ha auditado determinadas áreas del ayuntamiento de Espartinas (Sevilla) correspondiente al ejercicio 2015, para emitir unas conclusiones en términos de seguridad limitada.
- 2 Además, como parte de la fiscalización, se ha realizado una revisión de cumplimiento para emitir una opinión en términos de seguridad razonable sobre si las actividades fiscalizadas resultan conformes en todos los aspectos significativos con las normas aplicables. El marco normativo que resulta de aplicación se resume en el **Anexo 8.5** de este informe.
- 3 El municipio de Espartinas se encuentra situado en la comarca del Aljarafe, provincia de Sevilla, a 13 km de la capital y cuenta con una población estimada, según datos recogidos del padrón municipal a 1 de enero de 2015 por el Instituto Nacional de Estadística, de 14.909 habitantes.
- 4 La corporación municipal estaba formada por el alcalde, tres tenientes alcalde, un concejal delegado y 12 concejales. El Pleno estaba compuesto por el alcalde y 16 concejales; la Junta de Gobierno Local estaba integrada por el alcalde y 5 concejales.
- 5 Los servicios de competencia municipal que se prestaban de forma directa por la entidad local eran los de alumbrado público, cementerio, limpieza viaria, parque público, biblioteca pública, instalaciones deportivas, medio ambiente urbano, protección y gestión del Patrimonio histórico, conservación y rehabilitación de la edificación, policía local, tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad, comercio, actividades funerarias y equipamientos culturales, entre otros.
- 6 Para la gestión de determinados servicios, el ayuntamiento participaba en las entidades relacionadas en el **cuadro nº 1**:

Entidades participadas por el ayuntamiento

Entidad	Finalidad
Mancomunidad de municipios del Aljarafe	Proyectos que le encomiendan sus municipios asociados de mejoras necesarias a acometer desde un enfoque comarcal
Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe	Prestar toda clase de servicios para el asesoramiento empresarial, la promoción y el desarrollo socio-económico; así como la planificación, gestión ejecución de actuaciones encaminadas al fomento y mejora de la imagen turística de los municipios que la integran.
FAMP: Consorcio de transporte metropolitano del área de Sevilla	Cooperación económica, técnica y administrativa entre administraciones, a fin de ejercer competencias en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte, en el ámbito territorial de los municipios consorciados.

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 1

- 7 El ayuntamiento disponía de un Organismo Autónomo Local (OAL) y era accionista único de dos sociedades mercantiles “Espartinas Global, SA” (ESGLOSA) y “Espartinas Desarrollo Local, SA” (ESDELSA), esta última en liquidación”. La IGAE clasifica a estas entidades como administraciones públicas sectorizadas.
- 8 El OAL tiene por objeto la gestión de programas públicos de formación y empleo, de proyectos empresariales enmarcados en programas de escuelas taller, casa de oficios y similares, y cualesquiera otras funciones relacionadas con las anteriores. La entidad ha mantenido en los tres últimos ejercicios una situación financiera saneada, sin perjuicio de que en algún año determinado haya presentado magnitudes económicas y presupuestarias negativas (**cuadro nº 2**).

OAL. Principales magnitudes económicas y presupuestarias				(€)
Concepto	2013	2014	2015	
Derechos reconocidos netos	1.046.236,52	928.839,08	806.175,00	
Obligaciones reconocidas netas	1.088.089,26	915.496,20	799.117,00	
Resultado presupuestario	-41.852,74	13.342,88	7.058,00	
Remanente de tesorería	21.474,70	32.933,16	21.391,10	
Resultado del ejercicio	-41.852,74	13.342,88	7.058,00	

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 2

- 9 La mercantil ESGLOSA tiene como objeto social la prestación de servicios públicos heterogéneos, entre en los que se encuentran la prestación de actividades deportivas y socio-deportivas y gestión de escuelas municipales deportivas, actividad de jardinería, limpieza y mantenimiento de vías, edificios e instalaciones públicas, organización de actividades culturales y de ocio, o la asistencia domiciliaria, entre otros. La sociedad presenta una situación patrimonial solvente, con fondos propios positivos; en los dos últimos ejercicios el resultado económico ha sido cero, dado que los gastos han igualado la cifra de ingresos (**cuadro nº 3**).

ESGLOSA. Principales magnitudes económicas				(€)
Concepto	2013	2014	2015	
Otros ingresos de explotación	385.024,44	520.486,80	574.316,88	
Gastos de personal	-375.847,03	-453.970,23	-433.081,53	
Otros gastos de explotación	-29.163,67	-66.163,01	-141.010,35	
Otros gastos	-	-353,56	-225,00	
Resultado del ejercicio	-19.986,26	-	-	
Fondos Propios	90.698,73	90.698,73	90.698,73	

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 3

- 10 ESDELSA está en proceso de liquidación desde finales del ejercicio 2014 y tiene por objeto social la promoción de iniciativas tendentes a impulsar el desarrollo local y económico del municipio de Espartinas. La sociedad ha incurrido en pérdidas significativas en los últimos ejercicios, si bien sus cuentas presentan una robusta solvencia patrimonial; en los ejercicios 2013 y 2014 se contabilizó en el apartado de “otros gastos” una provisión por responsabilidades por importe de 599.017,00 € y 636.710,96 €, respectivamente, derivada de los procesos judiciales pendientes de resolución que se mantenían contra la compañía (**cuadro nº 4**).

ESDELSA. Principales magnitudes económicas			
Concepto	2013	2014	2015
Otros ingresos de explotación	76.930,58	58.827,16	20.304,57
Aprovisionamiento	-129.393,64	-30.945,25	-1.500,06
Gastos de personal	-192.543,49	-36.066,30	-
Otros gastos de explotación	-160.424,15	-87.409,72	-3.238,65
Otros gastos. Provisión por responsabilidades	-599.017,00	-636.710,96	-708,68
Otros gastos. Resto	-31.439,33	-34.442,00	-57.934,65
Resultado del ejercicio	-1.035.887,03	-766.747,07	-43.077,47
Fondos Propios	2.847.425,42	2.080.678,35	2.037.502,88

Fuente: elaboración propia Cuadro nº 4

- 11 Durante 2015, el procedimiento de liquidación societaria ha sufrido continuados retrasos, entre otras razones, debido al nombramiento de nuevos liquidadores.

2. RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL

- 12 Corresponde al presidente de la entidad local la responsabilidad de rendir los estados y cuentas de la entidad local, antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan.
- 13 La Intervención municipal debe formar la Cuenta General antes del 1 de junio del ejercicio siguiente al que se refiera, para someterla a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad.
- 14 Es responsabilidad del Pleno de la corporación aprobar la Cuenta General del ejercicio. Dicha aprobación no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas, según establecen el artículo 212 TRLRHL y la regla 49 de la ICL.
- 15 La Entidad debe rendir la Cuenta General de cada ejercicio a la CCA dentro del mes siguiente a su aprobación por el Pleno, y en todo caso, antes del primero de noviembre inmediato posterior al ejercicio económico que se refiera, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11.b de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

3. RESPONSABILIDADES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

- 16 Es responsabilidad de la CCA expresar unas conclusiones en términos de seguridad limitada sobre los aspectos y elementos de carácter financiero analizados en este trabajo y emitir una opinión en términos de seguridad razonable sobre la legalidad de las operaciones realizadas, basadas en la fiscalización que se ha llevado a cabo.
- 17 La revisión financiera ha consistido en analizar los aspectos relativos a la aprobación, modificación y liquidación presupuestaria, el control interno, el personal, los ingresos y gastos, las deudas de la corporación, la tesorería, el remanente de tesorería (RT), la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.

- 18 El trabajo de fiscalización se ha realizado en colaboración con la firma auditora Deloitte, S.L.
- 19 Los trabajos se han llevado a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo y de las ISSAI-ES.
- 20 Dichos principios exigen que la CCA cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad limitada respecto de la situación financiera del ayuntamiento y una seguridad razonable de que la entidad fiscalizada cumple con el marco normativo vigente.
- 21 Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre la revisión financiera y el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en la normativa aplicable. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para garantizar dicho incumplimiento, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

4. CONCLUSIONES SOBRE LA REVISIÓN FINANCIERA

- 22 La corporación estaba incurso en once procedimientos judiciales cuyas reclamaciones ascendían a 5.544.015,78 euros, sin incluir intereses y costas (**\$A1**), pero en la contabilidad municipal no se recogían provisiones para cubrir las responsabilidades que pudieran surgir de estos litigios. La sociedad EDELISA tenía contabilizados 1.235.727,96 € por este concepto (**\$I10**); este pasivo representaba una incertidumbre para el ayuntamiento, dado que era su accionista único y la compañía estaba en proceso de liquidación.
- 23 La corporación aprobó 32 modificaciones presupuestarias por 11.125.179,72 €. De este importe, 10.279.399,47 €, un 92,40% del total, se financiaron con la incorporación de remanentes de crédito, que procedían del periodo 2004 a 2014. La intervención municipal, según un informe de 20 de marzo de 2015 evacuado a propósito de esta modificación, manifestó que no tenía certeza de la exactitud del importe de los remanentes a incorporar procedentes del ejercicio 2004, puesto que la corporación no realizaba, ni en este ejercicio ni en anteriores, un seguimiento de los proyectos de gastos, ni tampoco efectuaba ajustes por las desviaciones de financiación sobre el Resultado Presupuestario ni sobre el RT. Los remanentes incorporados procedentes de este ejercicio ascendieron a 1.185.480,22 €. (**\$31**)
- 24 La cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" (en adelante, cuenta 413) presentaba durante el ejercicio los movimientos que se describen en el **cuadro nº 5**.

Cuenta 413					(€)
Cuenta	Saldo inicial	Cargos	Abonos	Saldo final	
4130. Operaciones de gestión	1.048.043,37	1.139.533,17	1.477.482,49	1.385.992,69	
4132 Deudas entidades de grupo, multigrupo y asociadas	1.247.210,88	1.247.210,88	-	-	
Total cuenta 413	2.295.254,25	2.386.744,05	1.477.482,49	1.385.992,69	

Fuente: elaboración propia Cuadro nº 5

- 25 Del saldo final de la cuenta 413, 1.294.502,89 € correspondían a gastos y facturas por ejecución de obras de ejercicios anteriores emitidas por la sociedad ESELSA, que se encontraba en liquidación. El importe restante, que ascendía a 91.489,80 €, correspondía a gastos contractuales del propio ayuntamiento por obras y suministros. **(§§46 y 47)**
- 26 Durante 2015, la corporación ha contabilizado cargos y abonos en la cuenta 413 por importe de 138.393,17 € y 230.271,61 €, respectivamente. Además, ha realizado reclasificaciones de saldo y ha registrado rectificaciones de errores procedentes de ejercicios anteriores **(cuadro nº 6)**.

Cuenta 413. Detalle de movimientos					(€)
Concepto	Cuenta 4130		Cuenta 4132		
	Debe (cargos)	Haber (abonos)	Debe (cargos)	Haber (abonos)	
Saldo inicial		1.048.043,37		1.247.210,88	
Reclasificación de saldo inicial		1.247.210,88	1.247.210,88		
Rectificaciones de errores	1.000.640,00				
Movimientos del año	138.893,17	230.271,61			
Saldo final (acreedor)	1.385.992,69				

Fuente: elaboración propia Cuadro nº 6

- 27 Tal y como se desprende del **cuadro nº 6**, en la cuenta 413 se han registrado movimientos por 138.893,17 € que representan la aplicación al presupuesto de 2015 de gastos que inicialmente no tenían cobertura presupuestaria; sin embargo, la corporación únicamente ha tramitado expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito por valor de 97.211,23 €.
- 28 El ayuntamiento se acogió al plan de pago a proveedores previsto en el Real Decreto-Ley 4/2012. Posteriormente, durante el ejercicio 2015, procedió a la refinanciación de esta deuda al amparo de lo dispuesto el artículo 3 de la Ley 18/2014¹, que permitía renegociar las operaciones concertadas con las entidades de créditos al objeto de disminuir la carga financiera. Esta refinanciación ha supuesto un ahorro en el año 2015 de 189.414,12 €. **(§A26)**
- 29 En 2015, al ayuntamiento se le practicaron retenciones en la PIE por un importe de 111.121,92 €, en concepto de devolución de los saldos favorables a la administración central, con origen en las liquidaciones de la PIE de los ejercicios 2008 y 2009. El saldo pendiente de devolución por este concepto, que a fin de ejercicio ascendía a 666.731,57 €, estaba recogido en el pasivo íntegramente como deuda a largo plazo. La corporación no realizó a fin de ejercicio la reclasificación a corto plazo de la deuda pendiente. **(§A27)**
- 30 El RT para gastos generales fue negativo en 1.153.904,73 €. La BEP nº 40 del presupuesto establecía que para el cálculo de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación se aplicarían los criterios del artículo 193.bis TRLRHL. La corporación los cuantificó en 16.076.842,54 €, pero según los cálculos de la CCA su importe ascendía a 16.657.831,41 € **(cuadro nº 7)**. Por este motivo, el RT para gastos generales habría de disminuirse en la cantidad de 580.988,87 €.

¹ Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficacia.

Derechos de difícil o imposible recaudación			(€)
Ejercicio	Derechos pendientes de cobro	Porcentaje	Derechos de difícil recaudación
Anteriores a 2010	14.623.628,21	100%	14.623.628,21
2010-2011	1.417.943,85	75%	1.063.457,89
2012	958.050,80	50%	479.025,40
2013-2014	1.966.879,63	25%	491.719,91
Total	18.966.502,49		16.657.831,41

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 7

- 31 Las desviaciones de financiación positivas consignadas en el RT ascendieron a 9.963.871,19 €. No existen garantías de la exactitud del importe correspondiente a las desviaciones procedentes de proyectos de gastos con financiación afectada del ejercicio 2004, que ascendieron a 1.185.480,22 €. **(§23)**

5. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

5.1. Fundamento de la opinión sobre cumplimiento de legalidad con salvedades

- 32 El presupuesto del ejercicio 2015 se aprobó inicialmente en sesión plenaria del 30 de diciembre de 2014, se publicó en el BOP nº 301 de 31 de diciembre de 2014, quedando elevado a definitivo, el 2 de febrero de 2015, tras el periodo de alegaciones conforme dispone el artículo 169.1 del TRLRHL.
- 33 A la fecha de aprobación del presupuesto de 2015, la corporación tenía aprobada la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013, cuyo RT fue negativo en 7.782.358,72 €, y, sin embargo, la corporación no adoptó ninguna de las medidas previstas en el artículo 193 TRLRHL para este tipo de situaciones. No obstante, la corporación estaba acogida a un Plan de ajuste desde 2012; en los ejercicios 2016 y siguientes ya liquidó su presupuesto con RT positivo.
- 34 Los estados financieros de las sociedades municipales no fueron remitidos en plazo para formar la Cuenta General, lo que supone un incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 209 TRLRHL. Esta falta de remisión ha impedido verificar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, dado que las sociedades dependientes estaban clasificadas como administraciones públicas sectorizadas. **(§7)**
- 35 La Cuenta General fue rendida a la CCA el 18 de mayo de 2017. La corporación suele incumplir su obligación de rendir las cuentas en el plazo establecido en el artículo 11.b de la Ley de la CCA, que fija como fecha límite el 1 de noviembre del ejercicio posterior **(cuadro nº 8)**.

Rendición de cuentas

Ejercicio	Fecha de rendición	Rendición en plazo
2017	No rendida	No
2016	16/3/2018	No
2015	18/5/2017	No
2014	18/11/2015	No
2013	12/9/2014	Sí
2012	3/12/2013	No
2011	8/8/2013	No
2010	9/8/2013	No

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 8

- 36 La corporación no cumplió los plazos legales establecidos para las distintas fases de elaboración del presupuesto, así como para la rendición de cuentas. Esta falta de rigor reduce la eficacia del presupuesto como instrumento de gestión de la actividad municipal, y dificulta el control y racionalización de los gastos de la corporación. Igualmente impide la aplicación de medidas correctivas a las desviaciones registradas y la toma de las oportunas decisiones por parte de los órganos competentes. **(§62)**
- 37 La corporación no disponía de Relación de Puestos de Trabajo (RPT) aprobada, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 74 EBEP, 90.2 LRBRL y 127 del RDL 781/1986. La RPT se configura como el instrumento técnico a través del cual la administración realiza la ordenación de su personal, siendo su principal instrumento de política de recursos humanos; asimismo, se configura como presupuesto necesario de las ofertas de empleo público y consiguientes convocatorias públicas de acceso. Por tanto, la ausencia de RPT no permite conocer las necesidades que tiene la organización en materia de personal y, en consecuencia, impide adoptar decisiones en orden a satisfacerlas y racionalizar su gasto, lo que puede afectar al general funcionamiento de la corporación. **(§64)**
- 38 La plantilla presupuestaria fue aprobada por acuerdo de Pleno de 2 de febrero de 2015, junto con el presupuesto de 2015, y contemplaba 66 plazas. El número de efectivos ascendía a 64 **(cuadro nº 9)**.

Plantilla/Efectivos reales 2015

Plantilla 2015		Efectivos reales	
Funcionarios de carrera	23	Funcionarios de carrera	22
Laborales	42	Laborales indefinidos	29
Laborales temporales	-	Laborales temporales	12
Personal eventual	1	Personal eventual	1
Total	66	Total	64

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 9

- 39 La corporación no tenía personal laboral fijo en su plantilla. Tampoco ha contratado nuevo personal laboral temporal con cargo a su presupuesto durante el ejercicio 2015; los efectivos reales que el ayuntamiento mantenía en su plantilla con carácter temporal fueron contratados en el ejercicio 2006 y anteriores.
- 40 Los 29 trabajadores que tenían la condición de indefinidos fueron contratados inicialmente mediante contratos temporales y, posteriormente, la propia corporación reconoció el carácter indefinido de estas relaciones laborales mediante la suscripción de nuevos contratos por tiempo indefinido. Los 12 trabajadores temporales han mantenido contratos de esta naturaleza desde el inicio de la relación laboral, por lo que podrían encontrarse en la situación irregular prevista en el artículo 15.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- 41 Para verificar esta situación, se han analizado 2 contratos laborales temporales, concretamente los correspondientes a un técnico superior adscrito a la asesoría jurídica, un técnico medio (aparejador); y tres contratos indefinidos, dos de personal administrativo y uno de encargado, oficial de construcción, conservación y mantenimiento. Los trabajadores temporales tenían contratos suscritos del ejercicio 2006. Los trabajadores indefinidos tenían inicialmente una relación laboral de carácter temporal por obra o servicio determinado; posteriormente, formalizaron un contrato nuevo, por tiempo indefinido (**cuadro nº 10**).

Contratos analizados

Puesto	Categoría	Jornada	Fecha contrato duración determinada	Fecha contrato por tiempo indefinido
Técnico Superior (asesoría jurídica)	A	Tiempo completo	16 de marzo de 2006	-
Técnico Medio (aparejador)	B	Tiempo completo	16 de marzo de 2006	-
Administrativo	2	Tiempo completo	16 de marzo de 2006	16 de julio de 2010
Administrativo	B	Tiempo completo	16 de marzo de 2006	1 de julio de 2007
Encargado de construcción	Oficial	Tiempo completo	25 de enero de 2005	1 de julio de 2007

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 10

- 42 No se ha seguido procedimiento alguno para llevar a cabo la contratación del personal laboral de la corporación, por lo que no se han respetado los principios constitucionales de acceso al empleo público previstos en el artículo 103.3 de la Constitución Española y 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP). En los casos analizados del técnico superior de asesoría jurídica y del técnico medio, estos principios cobran particular relevancia, ya que los contratos contemplaban un concepto retributivo denominado "complemento personal transitorio" que no estaba previsto en el Convenio Colectivo para el personal laboral del sector público municipal de Espartinas y, por tanto, carecía de cualquier forma de publicidad. Dicho complemento ascendía a la cantidad mensual de 161,90 € y 1.265,60 €, respectivamente.
- 43 De lo anterior resulta que el ayuntamiento estaba cubriendo puestos estructurales de su organización mediante contrataciones laborales temporales, que no respetaron los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad que rigen el acceso al empleo público. Esta práctica contraviene lo dispuesto en el artículo 55 del EBEP.

- 44 La corporación tiene la obligación de incluir estos puestos en la RPT que se elabore y a ofertar las plazas en la correspondiente oferta de empleo público, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 70 y 74 EBEP. **(§64)**
- 45 Durante el ejercicio fiscalizado se reconocieron y abonaron gratificaciones por 47.794,23 €, de las que 30.262,53 € respondían a servicios realizados en ejercicios anteriores. Esta práctica supone una quiebra de los principios de devengo y de imputación presupuestaria recogidos en el plan general de contabilidad pública adaptado a la administración local, aprobado por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- 46 Del saldo que a 31 de diciembre de 2015 presentaba la cuenta 413, un importe de 91.489,80 euros correspondía a gastos del propio ayuntamiento realizados sin consignación presupuestaria, en concepto de obras y suministros **(§25)**. Según doctrina del Consejo Consultivo de Andalucía, cuando se hayan realizado prestaciones para la administración sometidas a la normativa contractual, prescindiendo del procedimiento establecido o sin la necesaria consignación presupuestaria, se debe declarar la nulidad del contrato para evitar supuestos enriquecimiento injusto, pues *“la Administración no está dotada de un omnímodo poder que le permita decidir discrecionalmente a qué procedimiento someter una determinada cuestión, sustrayéndola a su regulación específica”* (Dictamen 270/2002, de 23 de octubre). Por tanto, en el ámbito local no procede tramitar un REC para aplicar al presupuesto gastos contractuales sin crédito, sino que es necesario recurrir a la declaración de nulidad del contrato.
- 47 Siguiendo la doctrina de este organismo, en estos supuestos de nulidad contractual la restitución que ha de realizar la administración sólo incluye el coste efectivo de la prestación realizada, con exclusión del beneficio industrial (Dictámenes 307/2016, de 11 de mayo y 337/2017, de 31 de mayo, entre otros).
- 48 El ayuntamiento incumplió la Ley 3/2004², de morosidad, pues únicamente realizó pagos dentro del plazo legal de 30 días por una cuantía de 911.755,19 €, lo que representó el 32,83% del total. Fuera de plazo pagó 1.865.556,18 €, el 67,17% restante. El Periodo Medio de Pago (PMP) de los realizados fuera de plazo se detalla en el **cuadro nº 11**.

Periodo medio de pagos fuera de plazo				(€)
Periodo	PMP (días)	Nº de pagos	Importe	
1 Trimestre	91,12	493	507.099,44	
2 Trimestre	113,35	405	285.699,12	
3 Trimestre	172,73	466	331.991,01	
4 Trimestre	256,26	902	740.766,61	

Fuente: elaboración propia a partir de informes de morosidad

Cuadro nº 11

- 49 La corporación incumplió el artículo 187 del TRLRHL al no tener aprobado un plan de disposición de fondos. Tampoco disponía de plan de tesorería, como exigen la BEP nº 48 y la D.A. 4ª de la LOEPySF.

² Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (BOE nº 314, de 30 de diciembre de 2004).

- 50 En el marco de la transparencia de las administraciones públicas³, el ayuntamiento no cumplía con la obligación de publicar, en su página web, la información que requiere el artículo 54 de la Ley 5/2010, de 11 de junio y los arts. 10, 11 y 16 de la Ley 1/2014, de 24 de junio.
- 51 Por las características de las entidades dependientes, el perímetro de consolidación a efectos de estabilidad presupuestaria estaría integrado, además de por la propia corporación, por su OAL y sus sociedades mercantiles, conforme establece el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Sin embargo, el ayuntamiento no consolidó las cuentas de sus sociedades, dado que las mismas no le presentaron sus cuentas en plazo.

5.2. Opinión sobre cumplimiento de legalidad con salvedades

- 52 En cuanto a la opinión, excepto por los posibles efectos de la limitación al alcance y excepto por los incumplimientos descritos en el párrafo “fundamento de la opinión con salvedades”, las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejada en las cuentas anuales del ejercicio 2015 resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la gestión de fondos públicos.

6. OTROS ASUNTOS U OBSERVACIONES QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN Y A LAS CONCLUSIONES

- 53 La liquidación del presupuesto del ejercicio 2014 se aprobó el 26 de febrero de 2015, con un RT negativo de 3.811.669,22 €; para absorber este déficit, la corporación había aprobado el presupuesto de 2015 con un superávit de 3.100.247,40 € y concertó una operación de crédito por 711.421,82 €.
- 54 La corporación carecía de organigrama y de manuales de procedimientos, circunstancias que contribuyen a que se diluyan las responsabilidades y que la inercia administrativa prevalezca frente a la racionalización de los procedimientos necesarios para favorecer la eficiencia y eficacia de la gestión. **(§62)**
- 55 El seguimiento y control de los proyectos de gastos con financiación afectada se realizaba mediante un archivo auxiliar. La entidad fiscalizada no disponía de un área o servicio destinado al seguimiento, ejecución y justificación de las subvenciones y no se disponía de expedientes de subvenciones debidamente sistematizados; en su mayor parte, la Intervención tenía conocimiento de estos ingresos cuando se recogían en la contabilidad municipal, sin perjuicio de que en determinados casos dispusiera de la resolución de concesión. Esta situación ha introducido dificultades en el ejercicio del control de este tipo de ingresos y no ofrece garantías sobre la exactitud de los cálculos realizados de las desviaciones de financiación. **(§63)**
- 56 Asimismo, en relación con esta cuestión, la BEP nº 35 establecía la sustitución de la fiscalización previa de los derechos por la inherente toma de razón en contabilidad, los cuales quedaban sujetos a actuaciones comprobatorias posteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

³ Artículo 54 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y artículos 10,11 y 16 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

- 219.4 TRLRHL. No consta que se hayan realizado actuaciones de control posterior sobre el seguimiento, ejecución y justificación de los ingresos por subvenciones, que se consideran particularmente necesarias dadas las deficiencias de control interno detectadas en esta área de ingresos.
- 57 En el curso de la fiscalización no se ha facilitado información relativa a la forma en que se desarrollan las funciones de manejo y custodia de la tesorería, ni sobre los procedimientos de recaudación.
- 58 Durante el ejercicio 2015, el número de cuentas corrientes de titularidad municipal ascendió a 26, dos de las cuales no tuvieron movimientos **(A28)**. Se considera excesivo e innecesario para la gestión de la tesorería mantener este elevado número cuentas bancarias y, sin embargo, esta situación pudiera generar dificultades de control. **(§65)**
- 59 Los derechos reconocidos netos del capítulo 3 de la liquidación presupuestaria de ingresos, "Tasas, precios públicos y otros ingresos", presentaban un importe de -840.702,24 € y una recaudación neta de -856.111,95 €, debido al reconocimiento y pago derechos anulados. Las anulaciones más significativas tenían su origen en dos sentencias del juzgado de lo contencioso administrativo, por valor de 1.000.000 y 250.949,15 euros respectivamente, relacionadas con la devolución de ingresos indebidos provenientes de ejercicios anteriores.
- 60 La intervención emitió 96 reparos por importe de 707.860,25 euros. La mayoría se referían a la realización de gastos menores que no cumplían la tramitación legalmente establecida, por omisión en el expediente contractual de requisitos o trámites esenciales.
- 61 Mediante resolución de 5 de diciembre de 2011, la TGSS concedió al ayuntamiento un aplazamiento de la deuda que tenía contraída del periodo de abril de 2010 a octubre de 2011, por importe de 1.274.124,70 €. Según las condiciones del acuerdo, la deuda se abonaría en el plazo de 96 mensualidades, computadas a partir del mes de diciembre de 2011, cuyas cuantías serían el resultado de aplicar porcentajes anuales progresivos del 7%, 8%, 9%, 10%, 11%, 12%, 15% 17% y 22%. Mediante Resolución de Alcaldía 1046/2018 se aprobó la cancelación anticipada del aplazamiento, cuyo principal pendiente de pago ascendía a 277.063,36 €.

7. RECOMENDACIONES

- 62 *Se recomienda a la corporación municipal que revise sus procesos de control interno, y establezca mejoras en su organización y procedimientos. El ayuntamiento debe considerar la posibilidad de implementar un manual interno de funcionamiento, así como ser riguroso en el cumplimiento de los plazos legales relativos a la aprobación y liquidación del presupuesto. (§§36, 54)*
- 63 *La Intervención debe implementar procedimientos que le permita tener conocimiento de la completa gestión que la corporación realice sobre los ingresos por subvenciones, así como que le posibilite cuantificar las desviaciones de financiación con las debidas garantías. (§55)*
- 64 *En materia de personal, se recomienda al ayuntamiento que culmine la planificación y ordenación de sus recursos humanos mediante la aprobación de la RPT del ayuntamiento, así como que identifique adecuadamente los puestos estructurales de la organización. En este sentido, los puestos*

de laborales que respondan a esa necesidad estructural, estén actualmente clasificados como temporales o indefinidos, han de contemplarse en la RPT para su cobertura mediante un procedimiento de selección pública de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y en el caso de no ser necesarios proceder a su amortización. (§§37, 44)

- 65 Se recomienda que se racionalice el número de cuentas bancarias de titularidad municipal y se proceda a la cancelación de aquellas que no se utilicen en la gestión de la tesorería. (§58)

8. APÉNDICES

Control interno

- A1. La representación y defensa del ayuntamiento en procedimientos judiciales generalmente es llevada a cabo por los servicios jurídicos de la Diputación Provincial de Sevilla, aunque en algunos casos se recurre a abogados externos. Los procedimientos judiciales que estaban pendientes de resolución en 2015 se detallan en el **cuadro nº 12**.

Relación de procedimientos judiciales en curso				(€)
Objeto Procedimiento	Principal	Intereses	Costas	
Devolución tasa	1.568.028,00	-	1.200,00	
Reclamación por responsabilidad patrimonial	139.821,00	-	6.248,00	
Reclamación por responsabilidad patrimonial	211.907,00	-	6.248,00	
Reclamación contrato administrativo de obra 1ª fase Polideportivo Municipal	3.305.566,56	130.033,90	-	
Total	5.544.015,78	130.033,90	13.696,00	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información municipal

Cuadro nº 12

- A2. La corporación disponía de un inventario de bienes actualizado a 31 de diciembre de 2015, que fue aprobado en la sesión plenaria del 14 de mayo de 2015 por un importe consolidado del ayuntamiento y su sociedad municipal ESELSA de 93.110.657,02 €. Según el balance del ayuntamiento, el inmovilizado, a 31 de diciembre de 2015, asciende a 92.411.864,09 €.
- A3. Durante el ejercicio 2015 se cambió el programa informático de contabilidad municipal a SICAL-INPRO, de la Diputación Provincial de Sevilla; hasta el 31 de diciembre de 2014 se utilizaba un programa de una empresa privada. El ayuntamiento contrató los servicios de una consultora para realizar la migración de datos del antiguo al nuevo sistema.

Presupuesto, liquidación y Cuenta General

- A4. La ejecución del presupuesto de ingresos del ejercicio se detalla en el **cuadro nº 13**.

Presupuesto de ingresos. Grado de ejecución y de realización de cobros						(€)
Capítulo	Previsiones Definitivas	DRN	Recaudación Neta	% ejecución	% cumplimiento	
1. Impuestos directos	7.233.502,40	7.878.170,19	5.991.764,60	108,91%	76,06%	
2. Impuestos indirectos	41.959,81	-34.005,08	-34.074,04	-81,04%	-	
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	572.377,70	-840.702,24	-856.111,95	-146,88%	-	
4. Transferencia corrientes	3.963.201,50	4.053.463,32	3.896.956,01	102,28%	96,14%	
5. Ingresos patrimoniales	58.482,99	21.366,81	21.366,81	36,54%	100,00%	
6. Enajenación de inversiones reales	44.524,31	44.524,31	44.524,31	100,00%	100,00%	
7. Transferencias de capital	-	-	-	-	-	
8. Activos financieros	10.279.399,47	-	-	-	-	
9. Pasivos Financieros	-	-	-	-	-	
TOTAL	22.193.448,18	11.122.817,31	9.064.425,74	50,12%	81,49%	

Fuente: Información presupuestaria

Cuadro nº 13

- A5. En el ejercicio 2015 se alcanzó un grado de ejecución bajo, que se situó en el 50,12%, debido a la importancia de la incorporación de remanentes de crédito procedentes de convenios urbanísticos formalizados con anterioridad al año 2007.
- A6. El grado de ejecución del presupuesto de gastos y realización de pagos del ejercicio 2015 se detalla en el **cuadro nº 14**.

Presupuesto de gastos. Grado de ejecución y de realización de cobros						(€)
Capítulo	Créditos Definitivos	ORN	Pagos	% ejecución	% cumplimiento	
1. Gastos de Personal	3.217.319,92	3.083.927,30	3.024.900,20	95,85%	98,09%	
2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	2.629.297,12	2.406.955,91	2.255.940,80	91,54%	93,73%	
3. Gastos Financieros	390.690,63	103.913,03	103.913,02	26,60%	100,00%	
4. Transferencias corrientes	1.482.885,14	1.243.662,94	1.239.720,92	83,87%	99,68%	
6. Inversiones Reales	10.686.716,01	681.381,52	681.381,52	6,38%	100,00%	
8. Activos financieros	-	-	-	-	-	
9. Pasivos financieros	686.291,96	686.291,93	686.291,93	100,00%	100,00%	
TOTAL	19.093.200,78	8.206.132,63	7.992.148,39	42,98%	97,39%	

Fuente: Información presupuestaria

Cuadro nº 14

- A7. En el ejercicio 2015, el grado de ejecución fue del 42,98%, motivado por la inejecución de los proyectos de gastos financiados con las incorporaciones de crédito procedentes de ejercicios anteriores a 2007.
- A8. En 2015 se tramitaron 32 expedientes de modificaciones presupuestarias, por un importe global de 11.125.179,72 €, lo que supone un incremento de los créditos iniciales aprobados del 139,62%. El resumen de las modificaciones se detalla en el **cuadro nº 15**.

Expedientes de modificaciones presupuestarias (€)					
Tipo de expediente	Nº expedientes	Positivas	Negativas	Total	% modificación
Incorporación de remanente	1	10.279.399,47		10.279.399,47	92,40%
Generación de crédito	22	845.780,25		845.780,25	7,60%
Transferencia de crédito	9	429.111,88	-429.111,88	-	-
Total	32	11.554.291,60	-429.111,88	11.125.179,72	100%

Fuente: elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto Cuadro nº 15

A9. La incidencia de las modificaciones presupuestarias aprobadas de los distintos capítulos del presupuesto de gastos sobre el total de modificaciones tramitadas se refleja en el **cuadro nº 16**.

Modificaciones presupuestarias. Presupuesto de gastos (€)						
Concepto	Incorporación Remanente	Generación de crédito	Transferencias positivas	Transferencias negativas	Total Modificaciones	% Relativo
1. G. Personal	265.420,75	274.503,79	102.887,56	-86.456,64	556.355,46	5,00%
2. G. Bienes corrientes y servicios	6.900,14	62.432,80	326.224,32	-190.000,00	205.557,26	1,85%
3. G. Financieros				-16.430,92	-16.430,92	-0,15%
4. Transferencias corrientes		42.766,23		-136.224,32	-93.458,09	-0,84%
6. Inversiones reales	10.007.078,58	466.077,43			10.473.156,01	94,14%
9. Pasivos financieros					-	-
Total	10.279.399,47	845.780,25	429.111,88	-429.111,88	11.125.179,72	100%

Fuente: liquidación del presupuesto Cuadro nº 16

- A10. La corporación había previsto en sus BEP dos procedimientos para la aprobación de las modificaciones presupuestarias, uno ordinario o extenso y otro simplificado. La tramitación conforme a este último se iniciaba a petición de la Alcaldía-Presidencia, previo informe de intervención y se aprobaban por Decreto del Presidente de la entidad local.
- A11. Se han analizado todos los expedientes de modificaciones. Los 22 expedientes de generación de créditos se han tramitado por el procedimiento simplificado y se han ajustado a las previsiones legales que les resultaban de aplicación.
- A12. El expediente de incorporación de créditos se corresponde con proyectos de gastos con ingresos afectados, en concreto, de proyectos urbanísticos cuya incorporación resulta obligatoria en virtud del artículo 182.3 TRLRHL. En 2016 se han vuelto a incorporar por Resolución de alcaldía nº 132/2016. Los expedientes de transferencias de crédito afectan principalmente a los capítulos 2 y 4 de gastos; al capítulo 1 de gastos se han realizado transferencias positivas por 102.887,56 € y transferencias negativas por 86.456,64 €.
- A13. Los puestos de secretaría e intervención son ocupados por funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional y no han sufrido rotación en los últimos cinco años. La tesorería es ocupada de forma accidental por un funcionario del ayuntamiento; este puesto ha sufrido rotación debido a la existencia de procedimientos judiciales interpuestos contra el anterior tesorero.
- A14. La evolución de las obligaciones reconocidas netas del capítulo 1 del presupuesto de gastos de los ejercicios 2013, 2014 y 2015 se recoge en el **cuadro nº 17**.

Evolución de gastos de personal (€)				
Descripción	2015	2014	2013	Variación 15-13
10. Órganos de gobierno y personal directivo	134.972,71	160.777,96	164.443,46	-17,92%
11. Personal eventual	18.572,87	22.097,40	22.097,40	-15,95%
12. Personal Funcionario	802.030,80	765.208,45	753.895,69	6,38%
13. Personal Laboral	1.175.062,66	828.292,66	1.038.073,73	13,20%
14. Otro personal	-	-	-	-
15. Incentivos al rendimiento	156.118,77	193.361,51	187.464,61	-16,72%
16. Cuotas, prestaciones y gtos. sociales a cargo del empleador	797.169,49	795.414,74	650.097,36	22,62%
TOTAL	3.083.927,30	2.765.152,72	2.816.072,25	9,51%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información presupuestaria Cuadro nº 17

A15. El incremento más significativo de las obligaciones reconocidas netas del capítulo 1 por el periodo 2013 a 2015 se localiza en el gasto del personal funcionario y laboral y las correspondientes cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador. Este aumento se debe principalmente a la obtención y aplicación de subvenciones finalistas recibidas por parte del ayuntamiento con el objetivo de fomentar el empleo en la región mediante la contratación de personal laboral; también incide la medida contemplada en la DT 10ª de la Ley de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2015, relativa a la recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012. La corporación dio cobertura presupuestaria para el abono de dichas cantidades.

A16. La distribución por grupos y tipos de plantilla se refleja en el **cuadro nº 18**:

Cualificación del personal					
Funcionarios		Laborales		Eventuales	
Tipo	Número	Tipo	Número	Tipo	Número
A1	1	Técnico Superior	1	Asesor Político	1
A2	3	Técnico Medio	6		
C1	18	Administrativos y auxiliares	6		
C2	1	Otros	29		
Total	23	Total	42	Total	1

Fuente: elaboración propia Cuadro nº18

A17. En 2015, el personal funcionario se regía por un acuerdo regulador cuya vigencia inicial finalizó el 31 de diciembre de 2014, que fue prorrogado por periodos anuales de conformidad con lo previsto en su artículo 4.

A18. El personal laboral del ayuntamiento se regía por lo dispuesto en el Convenio Colectivo suscrito entre el representante municipal y el de los trabajadores, publicado en el BOP nº 60, de 17 de marzo de 2016, con vigencia desde el 1 de abril de 2015 a 30 de abril de 2017.

A19. El personal temporal de la corporación eran trabajadores subvencionados a través de programas de ayuda a la contratación.

A20. El detalle de las obligaciones reconocidas netas del presupuesto de gastos, de los ejercicios 2013, 2014 y 2015 se recoge en el **cuadro nº 19**.

Obligaciones Reconocidas Netas							(€)
Capítulo	2015	%	2014	%	2013	%	Var. 15-13
1. G. Personal	3.083.927,30	37,58 %	2.765.152,72	37,07 %	2.816.072,25	36,72 %	9,51 %
2. G. Bienes y servicios	2.406.955,91	29,33 %	2.239.758,94	30,02 %	2.252.042,65	29,37 %	6,88 %
3. G. Financieros	103.913,03	1,27 %	509.691,97	6,83 %	967.131,36	12,61 %	-89,26 %
4. Transferencias	1.243.662,94	15,16 %	1.163.024,52	15,59 %	1.212.139,41	15,81 %	2,60 %
6. Inversiones	681.381,52	8,30 %	386.625,47	5,18 %	307.812,54	4,01 %	121,36 %
9. Pasivos financieros	686.291,93	8,36 %	395.517,98	5,30 %	113.311,14	1,48 %	505,67 %
Total	8.206.132,63	100,00 %	7.459.771,60	100,00 %	7.668.509,35	100,00 %	7,01 %

Fuente: Información presupuestaria

Cuadro nº 19

Ingresos

A21. El detalle de los derechos liquidados netos del presupuesto de ingresos, de los ejercicios 2013, 2014 y 2015 se recoge en el **cuadro nº 20**.

Derechos Reconocidos Netos							(€)
Capítulo	2015	%	2014	%	2013	%	Var. 15-13
1. Impuestos directos	7.878.170,19	70,83 %	7.511.846,67	59,97 %	8.369.534,56	64,71 %	-5,87 %
2. Impuestos indirectos	-34.005,08	-0,31 %	42.873,30	0,34 %	-102.513,60	-0,79 %	-66,83 %
3. Tasas, precios y otros	-840.702,24	-7,56 %	589.121,01	4,70 %	490.690,86	3,79 %	-271,33 %
4. Transferencias corrientes	4.053.463,32	36,44 %	3.965.615,01	31,66 %	3.142.290,22	24,29 %	29,00 %
5. Ingresos patrimoniales	21.366,81	0,19 %	80.178,22	0,64 %	38.806,36	0,30 %	-44,94 %
6. Enajenación inversiones	44.524,31	0,40 %	261.431,40	2,09 %	562.108,86	4,35 %	-92,08 %
7. Transferencias capital	-	-	75.393,11	0,60 %	432.998,62	3,35 %	-100,00 %
Total	11.122.817,31	100,00 %	12.526.458,72	100,00 %	12.933.915,88	100,00 %	-14,00 %

Fuente: Información presupuestaria

Cuadro nº 20

A22. En el ejercicio se registraron devoluciones de ingresos por importe de 1.255.072.35 €, lo que motivó que la liquidación presupuestaria del capítulo 2 y 3 fuera negativa (**cuadro nº 21**).

Devolución de ingresos			(€)
Concepto	Tercero	Importe	
Anulación de recibos	Carmen de la Rosa Infantes	300,00	
Ingresos indebidos	OPAEF	5,93	
Ingresos indebidos	OPAEF	35,00	
Ingresos indebidos	OPAEF	222,43	
Ingresos indebidos	OPAEF	550,46	
Ingresos indebidos	OPAEF	1.282,40	
Ingresos indebidos	OPAEF	44,97	
Ingresos indebidos	OPAEF	70,59	
Ingresos indebidos	OPAEF	149,17	
Ingresos indebidos	OPAEF	1.462,25	
Sentencia	Juzgado de lo contencioso	1.000.000,00	
Sentencia	Juzgado de lo contencioso	250.949,15	
Total		1.255.072,35	

Fuente: Elaboración propia Cuadro nº 21

- A23.** La corporación tenía firmado un convenio para la recaudación tributaria con el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Diputación de Sevilla (OPAEF), con fecha 13 de septiembre de 2012. En este convenio el ayuntamiento delegaba las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria de sus ingresos de derecho público. La duración del convenio era por cuatro ejercicios presupuestarios completos a partir de la firma del mismo, prorrogables automáticamente por periodos bianuales salvo denuncia por alguna de las partes.

Deudas

- A24.** El detalle de la deuda del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2015 se resume en el **cuadro nº 22**.

Deuda municipal 2015		(€)
Tipo de deuda	Importe	
Deuda con acreedores ordinarios	2.578.673,45	
Endeudamiento financiero	4.173.315,80	
Deuda con otras administraciones públicas	50.511,10	
Total	6.802.500,35	

Fuente: Elaboración propia Cuadro nº 22

Endeudamiento financiero

- A25.** La información presupuestaria sobre el endeudamiento financiero a largo plazo del ayuntamiento se muestra en el **cuadro nº 23**.

Nº de préstamo	Entidad	Saldo a 1 de enero 2015	Amortización	Pte a 31 de dic. 2015
0182-5566-895-45970025	BBVA	144.340,71	57.736,28	86.604,43
3187 0123 41 4350595056	Caixabank	4.681.182,94	624.157,72	4.057.025,22
3187 0123 41 4350601250		34.084,08	4.397,96	29.686,12 ⁴
Total		4.859.607,73	686.291,96	4.173.315,77

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 23

- A26. En 2015, el ayuntamiento refinanció los préstamos formalizados para la financiación del Fondo de Pago a Proveedores, al amparo del artículo 3 de la Ley 18/2014, al objeto de disminuir su carga financiera. El ahorro conseguido tanto en 2015 como en los años siguientes se detalla a en el **cuadro nº 24**.

Ejercicio	Ahorro financiero
2015	189.414,12
2016	163.385,78
2017	137.465,40
2018	111.654,05
2019	85.953,34
2020	60.364,61
2021	34.889,42
2022	9.529,26
Total	792.655,98

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 24

Deudas con AAPP

- A27. Las entregas a cuenta de la PIE en los ejercicios 2008 y 2009 resultaron superiores a las liquidaciones definitivas realizadas. La corporación debía devolver el exceso en cuotas mensuales durante un periodo de 5 años. La situación de esta deuda a 31 de diciembre de 2015 se recoge en el **cuadro nº 25. (§29)**

Año	Saldo a 1 de enero	Devoluciones	Pte. a 31 de diciembre
2008	94.370,31	13.481,52	80.888,79
2009	683.483,18	97.640,40	585.842,78
Total	777.853,49	111.121,92	666.731,57

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 25

⁴ Hay una diferencia de 3 céntimos en el préstamo de Caixabank terminado en 1250.

Tesorería

- A28.** La situación de la tesorería del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2015 reflejaba unas existencias de 5.759.340,83 €, según se recoge en el **cuadro nº 26**. De las 26 cuentas corrientes abiertas a nombre de la entidad, dos no tuvieron movimientos durante el ejercicio.

Situación de la tesorería 2015			(€)
Cuenta	Entidad Bancaria	Saldo fin de ejercicio	
570	Caja de la corporación	50,00	
574	Caja. Pagos a justificar	-	
571	La Caixa	175.812,68	
571	La Caixa	713.573,78	
571	La Caixa	116.863,11	
571	La Caixa	860.510,01	
571	La Caixa	-	
571	La Caixa	55.737,02	
571	La Caixa	-	
571	La Caixa	-	
571	La Caixa	-	
571	La Caixa	136.271,25	
571	La Caixa	-	
571	La Caixa	-	
571	BBVA	1.649.450,80	
571	Caja Rural	11.070,88	
571	Caja Rural	-	
571	Caja Rural	-	
571	Caja Rural	500.000,00	
571	Caja Rural	500.000,00	
571	Caja Rural	500.000,00	
571	Caja Rural	500.000,00	
571	La Caixa	16.262,90	
571	La Caixa	-	
571	La Caixa	8.272,17	
571	La Caixa	12.288,73	
571	La Caixa	616,50	
571	La Caixa	2.561,00	
Total		5.759.340,83	

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 26

- A29.** La Corporación realizaba arquezos de caja mensuales durante el ejercicio 2015 y las conciliaciones bancarias oportunas. Estos arquezos estaban firmados por el Interventor y el Tesorero. El saldo contable de las cuentas bancarias era correcto.
- A30.** Durante el ejercicio fiscalizado se han tramitado 30 expedientes de órdenes de pagos a justificar por un importe total de 23.474,55 euros, a final del ejercicio estaban todas justificadas.

Remanente de tesorería

A31. La evolución del remanente de tesorería para gastos generales se expone en el **cuadro nº 27**.

Remanente de Tesorería 2013-2015					(€)
2015	2014	2013	% Variación 15-14	% Variación 15-13	
-1.153.904,73	-3.811.669,22	-7.782.358,72	-69,73%	-85,17%	

Fuente: Información presupuestaria Cuadro nº 27

9. ANEXOS

9.1. Liquidación del presupuesto 2015

Capítulos	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Definitivos	DRN	Recaudación Neta	Pendiente de Cobro
1. Impuestos directos.	7.233.502,40	-	7.233.502,40	7.878.170,19	5.991.764,60	1.886.405,59
2. Impuestos indirectos.	41.959,81	-	41.959,81	-34.005,08	-34.074,04	68,96
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.	572.377,70	-	572.377,70	-840.702,24	-856.111,95	15.409,71
4. Transferencia corrientes.	3.161.945,56	801.255,94	3.963.201,50	4.053.463,32	3.896.956,01	156.507,31
5. Ingresos patrimoniales.	58.482,99	-	58.482,99	21.366,81	21.366,81	-
6. Enajenación de inversiones reales.	-	44.524,31	44.524,31	44.524,31	44.524,31	-
7. Transferencias de capital.	-	-	-	-	-	-
8. Activos financieros.	-	10.279.399,47	10.279.399,47	-	-	-
TOTAL	11.068.268,46	11.125.179,72	22.193.448,18	11.122.817,31	9.064.425,74	2.058.391,57

Capítulos	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Definitivos	ORN	Pagos	Pendiente de Pago
1. Gastos de Personal	2.660.964,46	556.355,46	3.217.319,92	3.083.927,30	3.024.900,20	59.027,10
2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	2.430.640,00	198.657,12	2.629.297,12	2.406.955,91	2.255.940,80	151.015,11
3. Gastos Financieros	407.121,55	-16.430,92	390.690,63	103.913,03	103.913,02	0,01
4. Transferencias corrientes	1.569.443,09	-86.557,95	1.482.885,14	1.243.662,94	1.239.720,92	3.942,02
5. Fondo de contingencia	-	-	-	-	-	-
6. Inversiones Reales	213.560,00	10.473.156,01	10.686.716,01	681.381,52	681.381,52	-
7. Transferencias de Capital	-	-	-	-	-	-
8. Activos financieros	-	-	-	-	-	-
9. Pasivos financieros	686.291,96	-	686.291,96	686.291,93	686.291,93	-
TOTAL	7.968.021,06	11.125.179,72	19.093.200,78	8.206.132,63	7.992.148,39	213.984,24

9.2. Balance de situación

		(€)	
Activo No Corriente		Patrimonio neto	
I. Inmovilizado intangible		I. Patrimonio	
2. Propiedad industrial e intelectual		1. Patrimonio	1.293.959,44
3. Aplicaciones informáticas		II. Patrimonio generado	
5. Otro inmovilizado intangible		1. Resultados de ejercicios anteriores	88.208.759,40
II. Inmovilizado material		2. Resultado del ejercicio	5.252.666,81
1. Terrenos	16,18	Pasivo no corriente	
2. Construcciones	493.887,95	II. Deudas a LP	
3. Infraestructuras	313.598,02	2. Deudas con entidades de crédito()	4.173.315,80
4. Bienes del patrimonio histórico		4. Otras deudas	666.731,57
5. Otro inmovilizado material	1.259.325,36	Pasivo corriente	
6. Inmovilizado material en curso y anticipos	61.618.103,75	III. Deudas a CP	
IV. Patrimonio público del suelo		2. Deudas con entidades de crédito	
3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos	22.559.896,13	4. Otras deudas	272.446,93
4. Otro patrimonio público del suelo	5.806.429,44	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a CP	
VI. Inversiones financieras a LP		1. Acreedores por operaciones de gestión	2.578.673,45
1. Inversiones financieras en patrimonio	120.202,42	2. Otras cuentas a pagar	674.174,31
Activo Corriente		3. Administraciones Públicas	50.511,10
III. Deudores y otras cuentas a cobrar a CP			
1. Deudores por operaciones de gestión	4.722.276,64		
2. Otras cuentas a cobrar	279.446,22		
V. Inversiones financieras a CP			
2. Créditos y valores representativos de deuda	225.774,87		
4. Otras inversiones financieras	12.941,00		
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes			
2. Tesorería	5.759.340,83		
TOTAL ACTIVO (A+B)	103.171.238,81	TOTAL PN Y PASIVO (A+B+C)	103.171.238,81

9.3. Remanente de tesorería

		(€)
		2015
1.	(+) Fondos líquidos	5.759.340,83
2.	(+) Derechos pendientes de cobro	21.292.431,51
	(+) del presupuesto corriente	2.058.391,57
	(+) de presupuestos cerrados	16.966.502,49
	(+) de operaciones no presupuestarias	
3.	(-) Obligaciones pendientes de pago	1.582.786,83
	(+) del presupuesto corriente	213.984,24
	(+) de presupuestos cerrados	1.153.114,43
	(+) de operaciones no presupuestarias	215.688,16
4.	(+) Partidas pendientes de aplicación	-582.176,51
	(-) cobros pendientes de aplicación definitiva	607.026,27
	(+) de pagos pendientes de aplicación definitiva	24.849,76
I.	Remanente de Tesorería Total	24.886.809,00
II.	Saldos de dudoso cobro	16.076.842,54
III.	Exceso de financiación afectada	9.963.871,19
IV.	Remanente de tesorería para gastos generales	-1.153.904,73

9.4. Cuenta de resultado económico-patrimonial

(€)	
CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL	Ejercicio Actual
1. Ingresos tributarios y urbanísticos	
a) Impuestos	7.840.220,68
b) Tasas	172.771,78
c) Contribuciones especiales	
d) Ingresos Urbanísticos	-1.250.949,15
2. Transferencias y subvenciones recibidas	
a) Del ejercicio	
a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	
a.2) Transferencias	3.312.683,14
a.3) Subvenciones recibidas para cancelación de pasivos	
b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	
c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras	
3. Ventas y prestaciones de servicios	
b) Prestación de servicios	
5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado	
6. Otros ingresos de gestión ordinaria	29.137,21
7. Excesos de provisiones	
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	10.103.863,66
8. Gastos de personal	
a) Sueldos, salarios y asimilados	-2.286.757,81
b) Cargas sociales	-797.169,49
9. Transferencias y subvenciones concedidas	-1.243.662,94
10. Aprovisionamientos	
11. Otros gastos de gestión ordinaria	
a) Suministros y servicios exteriores	-3.836.974,37
b) Tributos	-223,93
c) Otros	
12. Amortización del inmovilizado	
B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	-8.164.788,54
I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	1.939.075,12
13. Deterioro de valor y resultado por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	
b) Bajas y enajenaciones	
14. Otras partidas no ordinarias	
a) Ingresos	2.469.448,37
b) Gastos	
II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)	4.408.523,49
15. Ingresos financieros	
b.2) Otros	146.800,41
16. Gastos financieros	
b) Otros	-103.913,03
20. Deterioro de valor	
b) Otros	
21. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras	801.255,94
III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20+21)	844.143,32
IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+ III)	5.252.666,81

9.5. Marco Normativo

El marco normativo está integrado, principalmente, por las siguientes disposiciones:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.
- Bases de Ejecución Presupuestaria.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria (RLEP).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo por el que se aprueba el Fondo para la financiación del pago a proveedores.
- Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
- RD 861/1985, de 25 de abril, por el que se establece el régimen retributivo de los funcionarios de la administración local.